



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Hacienda

266 Orden de 5 de enero de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional. 1233

Consejería de Salud

267 Resolución de la titular de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano por la que se delega en el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, la competencia de la acreditación para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano de las enfermeras y enfermeros que ejerzan o hayan ejercido su actividad profesional en el Servicio Murciano de Salud. 1235

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades Universidad de Murcia

268 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-21/2021) de 11 de enero de 2021, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado. 1238

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Segura

269 APM-75/2019. Modificación de características APS-2/2013. 1256

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Alicante

270 Despidos/ceses en general 77/2020. 1259

De lo Social número Treinta y Tres de Madrid

271 Procedimiento ordinario 721/2020. 1260

BORM

IV. Administración Local

Albudeite

- 272 Aprobación del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al sexto bimestre de 2020. Expte. 3/2021. 1261
- 273 Oferta parcial de empleo público 2021. 1262

Alcantarilla

- 274 Oferta de empleo público 2020. 1263
- 275 Ampliación de oferta de empleo público 2018. 1264

Alhama de Murcia

- 276 Nombramiento de funcionarios de carrera. Agentes de Policía Local. 1265
- 277 Acuerdo de modificación de las bases específicas de la convocatoria aprobada para la creación de una lista de espera de Educador Social. 1266

Cartagena

- 278 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales de impuestos y tasas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2021, publicado con el número 7777. 1267

Molina de Segura

- 279 Exposición del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercados semanales del ejercicio 2021 y periodo voluntario de pago. 1268

Yecla

- 280 Exposición pública de expediente 7/2020 relativo a solicitud de ampliación de nave industrial, en S.N.U. 1270

Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia

- 281 Decreto de puesta en marcha de la Sede Electrónica. 1271

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Hacienda

266 Orden de 5 de enero de 2021, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

El artículo 1 del Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuró Opciones en los distintos Cuerpos y Escalas de la Administración Pública Regional, con indicación de la titulación requerida para el ingreso en las mismas. Dichas Opciones y titulación requerida se contienen en el Anexo de ese Decreto.

Por Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional, se declaró a extinguir la Opción de Obras Públicas del Cuerpo de Técnicos Especialistas.

El objeto de la presente Orden es modificar precisamente dicha declaración, habida cuenta de las relevantes y necesarias funciones que desempeñan los puestos de trabajo adscritos a la Opción Obras Públicas relacionadas con la conservación y explotación de la red de carreteras de la Región de Murcia. Así, entre otras funciones, les compete la inspección del estado general de la red de carreteras, inspeccionar la vigilancia de la ejecución de las obras de conservación, inspeccionar el uso y situaciones que los colindantes con las carreteras realizan en las zonas de afección, servidumbre y dominio público, informar de las incidencias observadas en la zona de protección de las carreteras así como de las infracciones derivadas de los usos y actuaciones no autorizadas. Todas estas actuaciones son necesarias para mantener la adecuada seguridad vial en la Red de Carreteras de la Región de Murcia.

Por tanto, resulta necesario para el mejor desarrollo del servicio, en atención a las funciones atribuidas a los puestos de trabajo adscritos, el mantenimiento de la Opción de Obras Públicas y, en consecuencia, ha de dejarse sin efecto la declaración de a extinguir efectuada por la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En virtud de la facultad conferida por la disposición final primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, para la configuración, modificación y supresión de Opciones en los distintos Cuerpos y de la Administración Pública Regional, y según lo dispuesto en el artículo 12 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

Dispongo:

Primero. Modificación de la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

Se deja sin efecto la declaración de a extinguir de la Opción Obras Públicas del Cuerpo de Técnicos Especialistas establecida por el apartado Cuarto de la Orden de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se configuran, modifican y suprimen opciones de los Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

Segundo. Actualización del Anexo del Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Dicha modificación de la Opción se incluirá, actualizándolo, en el Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 5 de enero de 2021.—El Consejero de Presidencia y Hacienda, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

267 Resolución de la titular de la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano por la que se delega en el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, la competencia de la acreditación para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano de las enfermeras y enfermeros que ejerzan o hayan ejercido su actividad profesional en el Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional del Medicamento y Productos Sanitarios, se dictó el Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el cual se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, modificado por Real Decreto 1302/2018, de 22 de octubre, tras la Sentencia del Tribunal Constitucional 76/2018, de 5 de julio de 2018, dictada en el conflicto positivo de competencias núm. 1866-2016.

En el artículo 2 y 3, respectivamente, contempla que las enfermeras y enfermeros, en el ejercicio de su actividad profesional, pueden de forma autónoma indicar, usar y autorizar la dispensación de los medicamentos no sujetos a prescripción médica y de productos sanitarios de uso humano, y que también pueda hacerlo respecto a aquéllos medicamentos sujetos a prescripción médica, en este último caso, conforme a los protocolos o guías de práctica clínica y asistencial, a los que se refiere el artículo 6.

Para el desarrollo de las anteriores actuaciones, dichos profesionales sanitarios, tanto responsables de cuidados generales como de cuidados especializados, deben ser titulares de la correspondiente acreditación emitida por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva, con sujeción a los requisitos previstos en el artículo 9 de dicho Real Decreto.

El artículo 9 detalla los requisitos que deben reunir las enfermeras y enfermeros para obtener la acreditación para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, ya sea para el ámbito de los cuidados generales o de los cuidados especializados, como son la titulación y la experiencia profesional mínima o, en defecto de esta última, la superación de un curso de adaptación adecuado ofrecido por la Administración Sanitaria de manera gratuita, acreditación que, según establecen los citados artículos 2 y 3, debe ser emitida por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva.

El artículo 5 del Decreto 73/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Salud, dispone que corresponde a la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al

Ciudadano la competencia en materia de ordenación de las profesiones sanitarias, incluida la acreditación de profesionales.

Dicha acreditación viene a ser una medida de ejecución de lo dispuesto en la normativa estatal, y considerando el elevado número de dichos profesionales sanitarios que ejercen su labor asistencial y que están en condiciones de obtener la acreditación, se estima oportuno articular un procedimiento de acreditación que sea lo más ágil, sencillo y eficaz, para que se ofrezca por el sistema sanitario, una respuesta eficiente a la prestación de la asistencia sanitaria que requieren los usuarios de los servicios sanitarios, en el marco de los principios de la atención integral de salud y seguridad del paciente.

Por tanto, y respecto al personal que haya ejercido o ejerza su actividad en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, se estima oportuno delegar la competencia de acreditación en el Director Gerente de dicho ente, pues existen razones organizativas, de gestión y de conocimiento a través de sus aplicaciones informáticas, bases de datos y acceso a los Sistemas de Información Sanitaria de Profesionales Sanitarios, que permiten conocer de forma suficiente y contrastada, el requisito de contar con una experiencia profesional mínima de un año en cualesquiera Administraciones Públicas, a los efectos previstos en el artículo 9 de dicho Real Decreto

Con ello se agiliza el proceso de acreditación para que la puedan obtener de la forma más directa posible aquéllos profesionales que se encuentran en disposición de conseguirla por cumplir los requisitos exigidos en la mencionada normativa, adecuando de este modo la actividad administrativa a los principios de celeridad, eficacia, eficiencia, economía, suficiencia y adecuación de los medios a los fines institucionales y colaboración a nivel asistencial, con el menor coste tanto para la organización como para el colectivo profesional al que va destinado.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Resuelvo:

Primero.- Se delega en el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud la competencia para la acreditación de las enfermeras y enfermeros que hayan ejercido o ejerzan su actividad profesional en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano, ya sea para los cuidados generales o para los cuidados especializados, con la extensión prevista en el apartado SEGUNDO de esta Resolución.

Segundo.- En ejercicio de esta delegación, el Servicio Murciano de Salud sólo acreditará a aquellos profesionales que, según la información obrante en dicho organismo, cuenten con una experiencia mínima de un año, dentro de las categorías profesionales mencionadas, en cualesquiera Administraciones Públicas, de conformidad con el artículo 9, apartados 1.b),1) y 2.b),1) del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud procederá de oficio a dicha acreditación, mediante el dictado de una Resolución comprensiva de todas las personas que cumplan el mencionado requisito relativo a experiencia mínima de un año, distinguiendo entre cuidados generales y cuidados especializados. Dicha Resolución deberá dictarse dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la presente Resolución de delegación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La acreditación otorgada se incorporará al Registro de Profesionales Sanitarios por el Servicio Murciano de Salud.

Asimismo, mensualmente se dictará y publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia una Resolución que contenga la relación de las personas que, por haber completado en el mes inmediatamente anterior el requisito de un año de experiencia profesional previsto en el primer párrafo de este apartado SEGUNDO, sean acreditadas para la indicación, uso y autorización de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

Tercero.- Las resoluciones que se adopten en ejercicio de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia, así como la referencia a la presente Resolución y se considerarán dictadas por el órgano delegante, conforme establece el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere la presente Resolución se realizará conforme al régimen dispuesto en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 15 de enero de 2021.—La Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, María Teresa Martínez Ros.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades
Universidad de Murcia

268 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-21/2021) de 11 de enero de 2021, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Profesores Contratados Doctores con carácter permanente, que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2019 por el que se aprueba la Oferta de Empleo para el ejercicio 2019, (BORM de 9/12/2019), y autorización de la Dirección General de Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y disposiciones dictadas en su desarrollo; por los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Normativa de Selección del Profesorado Contratado en Régimen Laboral con carácter permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005; Resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017; y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

1.2.- Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados, excepto cuando las plazas convocadas para una misma área de conocimiento tengan características idénticas.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados

de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar las personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Profesor.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del Título de Doctor, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

g) Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.3.- La concurrencia de los requisitos de admisibilidad deberá producirse dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4.- Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar la solicitud de participación, las

personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y categoría correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas por derechos de examen será de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realizará a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por medio de cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco Sabadell
- Bankia.
- Cajamar.
- Banco Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868884222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868883584-3659.

3.6.- Documentación justificativa de los requisitos:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y categoría a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmete si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa. En el presente concurso de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado su consentimiento a la

Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y títulos oficiales universitarios que obren en poder de otras entidades públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI en el supuesto de oposición a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la tarjeta de residencia en vigor, que acredite su situación de legalidad y acceso sin limitaciones al mercado laboral.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos:

· En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que el aspirante se oponga a la obtención por la Universidad de Murcia de la información atinente al título. En el supuesto de que el título se hallara en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor universitario.

c) Copia de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine.

d) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

e) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2, se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

4.- Listas de personas admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>- la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente plaza, con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución concederá un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Los aspirantes excluidos presentarán las subsanaciones en PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal -Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia utilizando los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.). Las reclamaciones por omisión de las listas provisionales de admitidos y excluidos se realizarán a través del Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Sto. Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones o subsanaciones presentadas y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en los lugares indicados en el apartado 4.1.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Contratación.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Contratación que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter permanente, aprobada por Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2005, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Contratación se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Comisiones de Contratación, tendrán su sede en el Decanato/ Departamento a que corresponda la plaza.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Contratación se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

5.5.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Los miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, cinco de sus miembros. Las comisiones adoptarán sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Una vez publicada la composición de la Comisión, el Presidente, previa consulta con los restantes miembros, dictará una resolución que será notificada a todos los interesados con una antelación mínima de diez días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

1) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes correspondientes para efectuar el Acto de Constitución y, a continuación, establecer los criterios que se utilizarán para la valoración de las pruebas. Los criterios se establecerán en función de las características de las plazas a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, aplicando lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos. Se tendrá en cuenta igualmente lo previsto en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

2) Todos los aspirantes admitidos a participar en las pruebas, para el acto de Presentación de concursantes con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

5.6.- En el Acto de Presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión:

- Curriculum vitae del candidato, por septuplicado ejemplar, según modelo que se adjunta como Anexo II a la convocatoria o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

En el citado acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas. Asimismo, se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los concursantes, así como fecha, hora y lugar para la realización de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo máximo de 10 días.

5.7.- La Comisión de contratación que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Procedimiento de selección.

6.1.- La selección de los concursantes se basará en la realización de dos pruebas, de conformidad con el artículo 160 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. Las pruebas comenzarán, al menos, un mes después de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y habrán de concluir antes de que transcurran seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Las pruebas consistirán en:

Primera prueba para todos los concursos.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante de su curriculum vitae durante un tiempo máximo de 75 minutos, y posterior debate con la Comisión, acerca de los méritos alegados, durante un tiempo máximo de 90 minutos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan, al menos, cuatro votos.

Los concursantes que superen la primera prueba entregarán, en el plazo determinado por la Comisión y, en cualquier caso, antes de la realización de la segunda prueba, un resumen del tema elegido que vaya a ser expuesto oralmente en dicha prueba.

Segunda Prueba para la plazas de Profesor Contratado Doctor en tareas docentes y de investigación.-

Será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo comprendido entre 45 y 60 minutos, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a la que corresponda la plaza convocada, elegido libremente por el aspirante e incardinado en la materia que haya sido determinada en las especificaciones de la plaza contenidas en la convocatoria. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de 90 minutos, acerca de los contenidos y de aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el tema presentado.

Finalizada cada una de las pruebas, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros, emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merecen los méritos y cualificación de cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios previamente fijados por la Comisión y evaluando la adecuación al perfil de la plaza. El voto habrá de ser necesariamente favorable o desfavorable para cada candidato, no cabiendo la abstención. En caso de unanimidad, los informes individuales podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

7.- Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rectorado, en el plazo máximo de 3 días a partir de la fecha de finalización de las pruebas, una propuesta de provisión que se realizará por el sistema de votación. A estos efectos la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros. La propuesta de provisión se realizará ateniéndose a los siguientes criterios:

a) Se procederá a la provisión de la plaza o plazas convocadas cuando haya concursantes valorados favorablemente, al menos, por cuatro de los miembros de la Comisión.

b) No podrá proponerse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas.

c) Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la plaza o plazas.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>

7.3.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

8.- Presentación de documentos y formalización de los contratos.

8.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, se procederá a la formalización del contrato en régimen laboral con carácter permanente, previa presentación por el aspirante de los siguientes documentos.

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad, o documento equivalente de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Copia compulsada del título de Doctor, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad.

c) Copia compulsada de la certificación acreditativa de tener la evaluación positiva para la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, certificada por la Dirección General de Universidades, o del órgano de evaluación externo que la Ley de la Comunidad Autónoma determine, si no consta en la base de datos de Personal de la Universidad de Murcia.

d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, discrecionalmente apreciado por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

9.- Incompatibilidades.

9.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.- Recursos.

De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto

Murcia, 11 de enero de 2021.—El Rector, José Luján Alcaraz.

Anexo I

Puestos que se convocan

DEPARTAMENTO: DERECHO FINANCIERO, INTERNACIONAL Y PROCESAL

Plaza Número: (1/2021-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DERECHO PROCESAL

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente.
Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Derecho Procesal. Investigación en Funcionarios de Justicia y Procesos Judiciales (5604.01). Tribunales (5604.03).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930395

DEPARTAMENTO: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Plaza Número: (2/2021-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente.
Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo

Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Enseñanza y Aprendizaje del Medio Natural II. Investigación en Preparación de Profesores (5803.02). Enseñanza y Aprendizaje de Contenidos Ácido-Base en Educación Secundaria y Bachillerato (5899). Conocimientos y Actitudes sobre Biotecnología de Estudiantes de Secundaria y Bachillerato (5899).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930423

DEPARTAMENTO: GENÉTICA Y MICROBIOLOGÍA

Plaza Número: (3/2021-DF)

Número de Puestos: 1

Área de Conocimiento: GENÉTICA

Tipo de Contrato: Profesor Contratado Doctor con carácter permanente.
Tipo A. (Artículos 48 y 52 de la L.O.U. y art. 22 del Convenio Colectivo)

Dedicación: Tiempo completo



Finalidad del contrato: Desarrollo con plena capacidad docente e investigadora: Tareas de docencia e investigación.

Tareas a desempeñar: Docencia en Genética. Investigación en Genética Bacteriana: Regulación de la Expresión Génica, Mecanismos Moleculares de Respuesta a la Luz, Estudios de Regulación de Sistemas CRISPR-Cas, Mecanismos de Defensa a Bacteriófagos (2409.99).

Titulación: Doctor

Código del puesto: 930454



ANEXO II
MODELO CURRÍCULUM

UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.



IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

--

VI. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha publicación	Editorial



VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.



X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS

(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS

(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)



XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)

--

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

--

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

--



XVIII. OTROS MÉRITOS.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

269 APM-75/2019. Modificación de características APS-2/2013.

Se tramita en este Organismo el expediente de referencia por el que Ayuntamiento de Murcia ha solicitado a este Organismo la modificación de los niveles máximos indicados en la resolución del expediente APS-2/2013, sin modificación alguna del volumen total del aprovechamiento, de la concesión de la que actualmente son titulares por aprovechamiento inscrito en la Sección A, tomo 10, hoja 1.803 del Registro de Aguas.

En dicha resolución se establecieron, entre otras condiciones específicas, unos niveles máximos para la profundidad del nivel piezométrico estático de cada sondeo, de modo que su superación determina que no pueda ponerse en marcha el correspondiente sondeo.

De los catorce pozos incluidos en la concesión, solicita la modificación de los niveles máximos para cinco de ellos.

El interesado justifica su petición con el argumento de que los límites en estos cinco sondeos se establecieron prácticamente en coincidencia con la posición en equilibrio piezométrico, o incluso con una cota superior a la del equilibrio, por lo que con pequeños descensos o incluso sin ellos se suele producir el incumplimiento de dicha condición específica, lo que determina que no pueda ponerse en marcha.

Los sondeos que son objeto de la petición, sus coordenadas, nivel máximo actual y nivel máximo propuesto se recogen en la siguiente tabla:

Denominación	X	Y	Nivel máximo autorizado (m)	Nivel máximo propuesto (m)
S53 Puente Tocinos II	666.193	4.206.495	4,5	6,5
SS01 Churra-Juan de Borbón	664.097	4.208.689	9	11
SN02 Senda de Granada	662.740	4.207.718	6	8
SN01 Infante Don Juan Manuel	665.361	4.204.677	6	8
S62 Beniján III	669.255	4.205.322	11,5	13

Con fecha 02/09/2019 la Oficina de Planificación Hidrológica ha informado al respecto, emitiendo informe parcialmente favorable respecto a la modificación solicitada. En concreto, se consideran aceptables los nuevos valores máximos, sin que su aplicación se oponga a las disposiciones del Plan Hidrológico, de los sondeos S53 Puente Tocinos II, SS01 Churra-Juan de Borbón, SN02 Senda de Granada y SN01 Infante Juan Manuel.

Por el contrario, no se considera adecuado el nuevo límite propuesto para el sondeo S62 Beniján III, por superar en dos metros la profundidad máxima del nivel estático alcanzada en su entorno durante la sequía de 2005-2009.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 143 y siguientes del

Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un (1) mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-75/2019

Titular: Ayuntamiento de Murcia

CIF: P-3003000-A

Acuífero: 07.24.084 Vegas Media y Baja del Segura

Clase y afección: Regadío y abastecimiento

Paraje: Ciudad de Murcia y pedanías

Término municipal: Murcia

Provincia: Murcia

Volumen máximo anual: 950.000 m³

Dotación: 6.000 m³/ud/año (regadío); 104 m³/ud/año (abastecimiento)

Superficie de riego: 152 ha

Caudal máximo instantáneo: 147 l/s

Caudal medio equivalente: 30,124 l/s

Plazo concesional: Hasta el 31 de diciembre de 2021

Características de las captaciones:

Denominación	Profundidad (m)	Diámetro (mm)	Coord. UTM (ETRS-89)	Caudal (l/s)	Profundidad máxima del nivel piezométrico (m)
S03 PLAZA CIRCULAR	22	145	X: 664.146 Y: 4.206.574	5	6
S09 CABEZO DE TORRES	32	145	X: 664.766 Y:4.210.034	5	27
S35 LA PÓLVORA	17,9	145	X: 663.597 Y: 4.206.338	7	6,5
S39 PLAZA BOHEMIA	36	165	X: 663.227 Y:4.207.123	5	6
S47 EL PUNTAL II	38,5	450	X: 662.787 Y:4.209.406	5	34
S53 PUENTE TOCINOS	29,3	165	X: 666.193 Y: 4.206.495	5	6,5
S59 MONTEAZAHAR	51	350	X: 669.588 Y: 4.204.620	7	46
S62 BENIAJÁN III	37	180	X: 669.255 Y: 4.205.322	10	11,5
SS01 JUAN DE BORBÓN	32	180	X: 664.097 Y: 4.208.689	8	11
SS03 ZARANDONA	84	400	X: 665.508 Y: 4.207.460	30	6
SS04 RINCÓN DE BENISCORNIA	29,2	165	X: 660.434 Y: 4.206.152	13	12
SS06 PARQUE FOFÓ	42,5	350	X: 663.745 Y: 4.206.903	15	6
SN01 INFANTE DON JUAN MANUEL	60	200	X: 665.361 Y: 4.204.677	16	8
SN02 SENDA DE GRANADA	60	250	X: 662.740 Y: 4.207.718	16	8



Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia.

Los documentos obrantes en el expediente se encuentran publicados en la web oficial de este Organismo: <https://www.chsegura.es/chs/servicios/informacionpublica/general/>. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, en horario de atención al público, previa cita.

Murcia, 30 de septiembre de 2020.—El Comisario de Aguas, Francisco Javier García Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Alicante

270 Despidos/ceses en general 77/2020.

N.I.G.: 03014-44-4-2020-0000393

Procedimiento: Despidos/ceses en general 77/2020

Sobre: Resolución contrato

Demandante: Encarnación García Mira

Defensa: Poveda Morote, Javier Mariano y representación

Demandado: Andreu y Gómez Soler, S.L.P., Eduardo Gómez Soler, Adm. concursal, Wintermere Canal, S.L., Joaquín Ríos Autocares, S.L., Transportes Periféricos Murcianos, S.A., Líneas Costa Cálida, S.L., Autocares Klein, S.L., Autocares Ríos Alicante, S.L. y Fogasa

Doña María José Benítez Soriano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número despidos/ceses en general 77/2020 se sigue procedimiento en reclamación de resolución contrato a instancia de Encarnación García Mira contra Autocares Ríos Alicante, S.L., Autocares Klein, S.L., Líneas Costa Cálida, S.L., Transportes Periféricos Murcianos, S.A., Joaquín Ríos Autocares, S.L., Wintermere Canal, S.L., Fogasa, Eduardo Gómez Soler, Adm. Concursal y Andreu y Gómez Soler, S.L.P. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 15 de febrero de 2021, a las 10:05 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Autocares Klein, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Transformador, 30012 Casillas, Murcia, por el presente se le cita para dicho día y hora, a fin de que comparezca en la oficina de este Juzgado de lo Social (planta 2.ª) a fin de celebrar acto de conciliación, y sucesivamente el juicio, si en aquélla no se hubiese obtenido avenencia; advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Alicante, 30 de diciembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Treinta y Tres de Madrid

271 Procedimiento ordinario 721/2020.

Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social número 33 de Madrid

Asunto en que se acuerda:

Juicio número 721/2020 promovido por Yerry Méndez Varas sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita:

DNR2 Iberoservicios, S.L. en concepto de parte en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al acto de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por DNR2 Iberoservicios, S.L. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 9-28008, Sala de Vistas número 9.1, ubicada en la planta el día 21/01/2021, a las 11:15 horas.

Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil-LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este dicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, 12 de noviembre de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Almudena Botella García-Lastra.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

272 Aprobación del padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, canon de saneamiento, tasa de recogida de basuras y cuotas de servicio, correspondiente al sexto bimestre de 2020. Expte. 3/2021.

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento, Tasa de Recogida de Basuras y Cuotas de Servicio, correspondiente al sexto bimestre de 2020, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar reclamaciones y alegaciones. En el caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente período de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albudeite, 8 de enero de 2021.—El Alcalde-Presidente, José Luis Casales Bayona.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

273 Oferta parcial de empleo público 2021.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 7 de enero de 2021, se aprobó la Oferta Parcial de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021, con el siguiente contenido:

Funcionarios de carrera

Subgrupo según art. 76 Ley 7/2007	DENOMINACIÓN	N.º Vacantes	ESCALA	SUBESCALA
C1	Agente de Policía Local	2	AE	Servicios Especiales

Albudeite, 8 de enero de 2021.—El Alcalde Presidente, José Luis Casales Bayona.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

274 Oferta de empleo público 2020.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que se detallan a continuación para el año 2020, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Funcionarios de carrera (Tasa de reposición ordinaria):

Grupo Art. 76 RD-Leg 5/2015	Clasificación	Denominación de la plaza	Número vacantes
C2	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Oficial de Oficios	2
C1	Escala: Administración General Subescala: Técnica Auxiliar	Delineante	1

Alcantarilla, 23 de diciembre de 2020.—La Concejala de Hacienda y Recursos Humanos, Raquel de la Paz Ortiz, mediante Decreto de delegación de firma de fecha 25 de noviembre de 2019.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

275 Ampliación de oferta de empleo público 2018.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprueba la ampliación de Oferta de Empleo Público del año 2018, correspondiente a las plazas que se detallan a continuación, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

PERSONAL LABORAL FIJO (Tasa adicional de reposición artículo 19.uno.9 Ley 6/2018) ESTABILIZACIÓN:

Grupo Art. 76 RD- Leg 5/2015	Clasificación	Denominación de la plaza	Número vacantes
AP	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Repartidor	1
AP	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales	Peón de Señalizaciones	2

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA (Tasa adicional de reposición artículo 19.uno.9 Ley 6/2018) ESTABILIZACIÓN:

Grupo Art. 76 RD- Leg 5/2015	Clasificación	Denominación de la plaza	Número vacantes
A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Media	Coordinador/a Centro de día	1
A2	Escala: Administración General Subescala: Técnica	Técnico de Administración General	1
C1	Escala: Administración General Subescala: Administrativa	Administrativo	2
C1	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Auxiliar	Técnico Auxiliar de Gestión Cultural	1

Alcantarilla, 23 de diciembre de 2020.—La Concejala de Hacienda y Recursos Humanos, Raquel de la Paz Ortiz, mediante Decreto de delegación de firma de fecha 25 de noviembre de 2019.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

276 Nombramiento de funcionarios de carrera. Agentes de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía, una vez concluido el procedimiento selectivo para cubrir cuatro plazas de Agente de Policía Local, incluidas en la oferta de empleo público del año 2018, se ha efectuado el nombramiento de funcionarios de carrera de:

- Don Isidro Vera Ardil, NIF ***3429**, Resolución núm. 4.336, de 19 de noviembre de 2020.
- Don Carlos Giménez García, NIF ***1829**, Resolución núm. 4.337, de 19 de noviembre de 2020.
- Don Mario Pérez Martínez, NIF ***9327**, Resolución núm. 4.338, de 19 de noviembre de 2020.
- Don Jorge Carlos Radrigán Fuentealba, NIF ***7951**, Resolución núm. 4.339, de 19 de noviembre de 2020.

Las plazas se hallan incluidas Grupo/Subgrupo: C/C1, Escala: Administración Especial, Subescala: De Servicios Especiales, Clase: Policía Local, con la categoría de Agente dentro de la Escala Básica.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y se hace en este Boletín de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la convocatoria del procedimiento selectivo.

Alhama de Murcia, 23 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa, María Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

277 Acuerdo de modificación de las bases específicas de la convocatoria aprobada para la creación de una lista de espera de Educador Social.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el día 1 de noviembre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Modificar el apartado 2.1 de la base segunda de la convocatoria aprobada por este Ayuntamiento para la creación de una lista de espera de Educador Social, con la finalidad de contemplar, entre los requisitos a cumplir por las personas aspirantes, a los educadores sociales habilitados por el Colegio Profesional de Educadores Sociales de la Región de Murcia.

El acuerdo íntegro está expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en la página Web Municipal en el siguiente enlace: <https://ayuntamiento.alhamademurcia.es/tablon.asp>

Se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el modelo normalizado que se facilitará y que podrán obtener también en la página web municipal. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web municipal.

Alhama de Murcia, 23 de diciembre de 2020.—La Alcaldesa, María Dolores Guevara Cava.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

278 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales de impuestos y tasas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2021, publicado con el número 7777.

Advertido error en la publicación número 7777, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 302, de fecha 31 de diciembre de 2020, se rectifica de oficio en lo siguiente:

La tabla publicada en el inicio de la página 33437 debe quedar como sigue:

CAJEROS AUTOMÁTICOS CON OFICINA	EUROS/M ² /AÑO
- Calles de 1ª categoría	358,25
- Calles de 2ª categoría	333,02
- Calles de 3ª categoría	291,96
- Calles de 4ª categoría	289,88
CAJEROS AUTOMÁTICOS SIN OFICINA	EUROS/M ² /AÑO
- Calles de 1ª categoría	537,38
- Calles de 2ª categoría	499,52
- Calles de 3ª categoría	437,94
- Calles de 4ª categoría	434,81

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

279 Exposición del padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos de mercados semanales del ejercicio 2021 y periodo voluntario de pago.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, por acuerdo del Concejal delegado de Hacienda de 8 de enero de 2021 ha sido aprobado el padrón correspondiente a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con puestos de mercados semanales correspondiente al ejercicio 2021.

Dicho padrón fiscal, que contiene la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrá durante el plazo de un mes a contar desde el día en que inicie el periodo voluntario de pago, en la Oficina de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento de Molina de Segura, sita en Pasaje Santa Cecilia, s/n. Al contener dicho padrón datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de Carácter personal y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en la citada oficina.

La exposición al público del citado padrón producirá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones a los contribuyentes, de acuerdo con lo dispuesto con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT). Contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrá interponerse, ante el mismo órgano que las ha aprobado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Período voluntario de pago de los recibos y formas de pago.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes que el período voluntario de pago de la tasa queda comprendido entre los días 20 de enero y 2 de noviembre, ambos incluidos, del presente año.

Los recibos domiciliados se fraccionarán en 4 plazos trimestrales y se cargarán en la cuenta señalada por los interesados entre los días 20 a 25 del primer mes de cada trimestre natural, de conformidad con la ordenanza fiscal reguladora del tributo.

El pago de las liquidaciones (recibos) podrá realizarse mediante tarjeta de crédito o débito a través de Internet en la dirección <https://www.molinadesegura.es> a través del servicio de pago con tarjeta bancaria. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica.

Asimismo, el pago podrá realizarse presentando documento de pago (recibo) en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios

y horas habilitados por ellas: Banco Bilbao Vizcaya-Argentaria (BBVA), Banco Santander (con Banco Popular), Bankia (con Banco Mare Nostrum-Cajamurcia), Caixa Bank; Banco Sabadell-CAM, Cajamar-Caja Rural e Ibercaja Banco.

Quienes por cualquier circunstancia no dispongan de documento de pago (recibo) pueden obtener un duplicado del mismo, dentro del periodo voluntario de pago, llamando al teléfono 968388510 o mediante solicitud al correo atención.ciudadano@molinadesegura.es.

Igualmente podrán obtenerlo presencialmente en las oficinas de Gestión y Recaudación Tributaria del Ayuntamiento.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán los correspondientes recargos, intereses de demora y las costas que se ocasionen, previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Molina de Segura, 8 de enero de 2021.—La Alcaldesa, PD. el Concejale Delegado de Hacienda (Decreto 28/06/2019), José de Haro González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

280 Exposición pública de expediente 7/2020 relativo a solicitud de ampliación de nave industrial, en S.N.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de Ampliación de Nave Industrial, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 7/2020 promovido por Simgest Solutions, S.L. y On Identity RFID, S.L., para la ampliación de nave industrial, con emplazamiento en Ctra. Almansa, p.k. 1,2 margen dcho., paraje "La Decarada" pol. 34 parc. 2, en S.N.U.

Yecla, 10 de diciembre de 2020.—La Concejala de Urbanismo, M.^a Remedios Lajara Domínguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de la Comarca Oriental de la Región de Murcia

281 Decreto de puesta en marcha de la Sede Electrónica.

Resultando que, con fecha 19/11/2019, la Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental de la Región de Murcia dictó Resolución mediante la que se creaba la Sede Electrónica de esta Mancomunidad, con dirección electrónica sede.comarcaoriental.regiondemurcia.es.

Resultando que, dicha Resolución fue publicada en el BORM de fecha 4/02/2020, con núm. 28, y que la misma disponía en su punto tercero que: "una vez obtenido el certificado de sede y realizada la implantación, así como las pruebas técnicas de su funcionamiento, esta Alcaldía determinará la fecha en la que estará operativa la nueva Sede Electrónica".

Resultando que este Ayuntamiento ya ha obtenido el certificado de sede aludido, y habiéndose finalizado los trabajos de implantación necesarios para la puesta en marcha de la misma, dispongo:

Primero: Que la fecha correspondiente al día siguiente al de la publicación de este decreto en el BORM se entenderá como dies ad quo desde el que comenzará a estar operativa la sede electrónica, sede.comarcaoriental.regiondemurcia.es, con las especificaciones y requisitos contenidos en su Decreto de creación.

Segundo: Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

La Presidenta, Carmen M.^a Morales Ferrando.